



Curicó, Octubre del 2022

## CIRCULAR SOBRE CUOTA FINANCIAMIENTO COMPARTIDO AÑO 2023

Estimado Apoderado:

Como ya es de su conocimiento el “Instituto Santa Marta”, esta integrado al Sistema de Financiamiento Compartido y como se acerca la finalización del Año Escolar, me es grato saludarle y agradecer el compromiso y preocupación en la formación de su hija. Me permito comunicarle que :

I.- En conformidad a lo dispuesto por el Art. 26 del D.F.L. N°2/96 y modificaciones Ley19.532/97 y en cumplimiento con las normas legales vigentes que regulan el Sistema de Financiamiento Compartido, que aplica el Establecimiento, Le informo que:

I. 1.- durante el año **2022**, el Ministerio de educación fijó la colegiatura para nuestro Establecimiento en **10 cuotas de 1,1395 UF**. Para el año 2023 el valor de la colegiatura **se cobrará en 10 cuotas desde Marzo a Diciembre, con un tope Máximo de 1,27534 UF**. El Valor de la MATRICULA (Ed. Media) será el que fije el Ministerio de Educación. Por lo tanto, para el año 2023 el valor referencial, debiere ser igual o inferior a lo que sigue

- ◆ **1º Nivel de Transición (Pre-Kinder) a 4º Año Medio 10 cuotas de un tope máximo de 1,27534 UF (según lo determine el Ministerio de Educación en resolución que será emitida con plazo máximo Enero del año 2023) , Y que le será comunicado oportunamente en Marzo.**
- ◆ **Se cancelan las cuotas mensualmente entre el 1º y 10 de cada mes.**

I.2.-La mensualidad la calcula el Ministerio, de acuerdo a lo señalado en ley de Inclusión, congelando el cobro del Financiamiento Compartido al 1º de Agosto del Año 2015 y transformándolo en UF según consta en la Resolución Exenta N° 1441 (21/08/2015) emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, en donde se establece la UF correspondiente.

	AÑO 2023
Pre-Kinder a 4º Medio	La que fije el Ministerio de Educación, en la resolución respectiva en un plazo no mayor a Enero del año 2023 (Referencia 10 cuotas de un tope máximo de 1,27534 UF)

Por otra parte, se informa que la tabla anterior queda sujeta a modificaciones para los años venideros, en consideración que el Establecimiento decidiera acogerse a la Subvención de Gratuidad del Ministerio de Educación (Ley 20.845). Al respecto, informo que el Colegio será gratuito cuando los montos que se perciban por conceptos de subvención de gratuidad sean equivalentes a los dineros que se reciben por Financiamiento Compartido.

II.1 Además, comunico a usted: Que el colegio posee sistema de Becas, por lo tanto quienes no se encuentran en condiciones de cancelar dichas cuotas pueden solicitar Beca Total o Parcial por su pupila para el Año Escolar 2023. Los formularios para solicitar Beca se entregarán durante el mes de Noviembre, a quienes cumplan con los requisitos estipulados en el Reglamento de Becas, el cual se encuentra publicado en nuestra página web. El plazo para entregar postulaciones a Becas vence los primeros días de Diciembre del año en curso. Recordamos que esta posibilidad es acotada, ya que nuestras alumnas gozan ampliamente de beneficios estatales como alumnas prioritarias, al tener condiciones de vulnerabilidad

II.2 Dichas exenciones o rebajas serán asignadas de acuerdo al Reglamento Interno de Becas. Sin embargo, le recordamos que todos los aportes que se reciban, están destinados a mejorar las condiciones de Aprendizaje y Bienestar de su pupila. En cumplimiento a lo que establece la Ley le recordamos también que en la **Comuna existen otros Colegios donde usted podrá matricular a su pupila sin costo alguno.**

III. Recuerdo, además, que el Centro General de Padres y Apoderados ha trabajado generosamente buscando implementar proyectos en beneficio de las alumnas. La principal fuente de ingresos es la cuota anual por apoderados la que es voluntaria. Ésta tiene un valor actual de \$20.000.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SOR EDITH SEGOVIA DIAZ  
DIRECTORA